



**Universidad Nacional de Córdoba**

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00231278- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

La sugerencia formulada mediante la nota del orden 8 por el Sr. Director del Observatorio Interuniversitario Sociedad, Tecnología y Educación (OISTE), Lic. Fernando Peirone, de incorporación de la Universidad Nacional de Córdoba a ese Observatorio, para lo cual acompaña al orden 4 un borrador de Acta de Adhesión al Convenio Marco de Cooperación obrante al orden 4; y

CONSIDERANDO:

Que, como se desprende del referido convenio, el OISTE está constituido y depende de la Universidad Nacional de José C. Paz (UNPAZ), la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM) y la Universidad Nacional Pedagógica (UNIPE), y sus objetivos han quedado planteados en la cláusula primera de dicho convenio;

Que, según se manifiesta en la precitada nota, forman parte de manera activa del referido Observatorio la Universidad Tadeo Lozano (Colombia) y la Universidad Diego Hurtado (Chile) y se están incorporando las Universidades Nacionales de Mar del Plata, de Rafaela, de Jujuy, de La Rioja, de Almirante Brown, de Cuyo y de Villa María;

Que el Prof. Esp. Mauricio A. Grasso, docente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, al orden 2 expresa la relevancia de acceder a la sugerencia por cuanto esta Casa viene colaborando con miembros del OISTE en actividades de investigación y divulgación desde el año 2018;

Que la Facultad de Ciencias de la Comunicación al orden 10 consigna su acuerdo;

Que al orden 17 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen favorable (N° DDAJ-2021-68068-E-UNC-DGAJ#SG);

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones de la Res. HCS 344/99,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

## RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta de Adhesión al Convenio Marco de Cooperación, la cual obra al orden 4 y se anexa a la presente, a celebrar con las Universidades Nacionales de José C. Paz, de San Martín y Pedagógica a los fines de que se trata, y suscribirla.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Facultad de Ciencias de la Comunicación para que, previo a formalizar el correspondiente instrumento, cumplimente con lo señalado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el sexto párrafo de su Dictamen N° DDAJ-2021-68068-E-UNC-DGAJ#SG.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

*fv*